



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Concurso de Precio N° 20001089

Contratación de Empresa para Servicios de
Mantenimiento Asociado a Redes de Agua – Servicio OSE
Juan Lacaze, Jefatura Comercial Departamental de
Colonia.

GRLS

Índice

Sección I - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (PBCG)

1.	Glosario.....	5
2.	Disposiciones Generales.....	6
	2.1..... Ámbito de Aplicación.....	6
	2.2..... Jerarquía de las Normas.....	6
	2.3 Cómputo de Plazos	6
	2.4 Notificaciones.....	6
	2.5 Comunicaciones	7
	2.6..... Jurisdicción competente.....	7
3	Publicación del llamado	7
4	Aclaraciones de los Pliegos.....	7
5	Modificación del Pliego Particular	7
6	Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	8
7	Reserva de la Administración	8
8	Normalización.....	8
9	Requisitos Formales de las Ofertas	8
	9.1 Redacción.....	8
	9.2 Domicilio	8
	9.3 Identificación	8
	9.4 Cumplimiento de requisitos formales.....	9
10	Requisitos para la presentación de las ofertas	9
	10.1 .. Documentos integrantes de la oferta.....	9
	10.2 .. Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	10
11	Validez de las ofertas.....	10
	11.1 .. Consideraciones generales	10
	11.2 .. Objeto	10
	11.3 .. Precio y cotización.....	11
	11.3.1 Cotización por Precio Unitario	11
	11.3.2 Cotización por Precio Global	11
	11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales	12
	11.3.4 Discrepancias.....	12
	11.3.5 Actualización de precios	12
	11.4 .. Tributos.....	12
	11.5 ... Regímenes de Preferencia.....	13
	11.5.1 Régimen general.....	13
	11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.....	14
12	Garantía de mantenimiento de oferta	15

12.1 ...	Ejecución	15
12.2 ...	Aplicación de multa	16
13	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	16
13.1 ...	Presentación	16
13.2 ...	Confidencialidad	16
13.3 ...	Apertura	16
14	Defectos, carencias o errores en las ofertas	17
14.1 ..	Comisión Asesora de Adjudicaciones	17
14.2 ...	Admisibilidad de las ofertas	18
14.3 ...	Evaluación	18
14.4 ..	Mejora de ofertas	18
14.5 ...	Negociaciones	18
14.6 ..	Precio Manifiestamente Inconveniente.....	19
14.7 ...	Vista de las actuaciones	19
15	Adjudicación.....	19
15.1 ..	Dictado del acto	19
15.2 ...	Requisitos formales.....	20
16	Aumento o disminución de contrato	20
17	Notificación.....	20
18	Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	20
19	Perfeccionamiento del contrato.....	21
20	Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	21
20.1 ..	Constitución.....	21
20.2 ...	Opción de no presentación de la garantía	21
20.3 ...	Falta de constitución de la garantía.....	22
20.4 ..	Ejecución de garantía.....	22
21	Materiales.....	22
22	Control de calidad	22
23	Plan de trabajo	22
24	Preventivo de Flujo de Fondos	23
25	Acta de Inicio	23
26	Plazos de ejecución de la obra	23
27	Cómputo de plazos de obra	23
28	Prórroga de plazo.....	23
29	Atrasos en los plazos de ejecución de las obras	24
30	Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización.....	24
31	Pérdidas y averías.....	24
32	Suspensión de las obras	24
33	Órdenes de Servicio.....	25
34	Obligaciones de carácter general del contratista	25
35	Objetos hallados en las excavaciones	25
36	Daños y perjuicios a terceros	25
37	Seguridad e Higiene.....	25
38	Cumplimiento de legislación laboral aplicable.....	26
39	Obligación del contratista de presenciar las inspecciones	27

40	Presencia del contratista en el lugar de los trabajos.....	27
41	Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos	27
42	Alteración de las obras por parte del contratista.....	28
43	Faltas graves por parte del Contratista.....	28
44	Cesiones	28
	44.1 .. Cesión de contrato	28
	44.2 .. Cesión de crédito.....	28
45	Mora.....	29
46	Penalidades	29
47	Importación.....	29
48	Pagos	29
	48.1 .. Pago de materiales y equipamientos acopiados	30
	48.2 .. Pago de anticipo financiero	30
49	Recuperación ambiental.....	30
50	Recepción de las obras	30
	50.1 .. Recepción Provisoria	31
	50.2 .. Recepción definitiva	32
	50.3 .. Liquidación final	32
51	Responsabilidad decenal	32
52	Rescisión	32
	52.1 .. Causales de Rescisión.....	32
	52.2 .. Solicitud de rescisión por el Contratista	33
	52.3 .. Liquidación en caso de Rescisión.....	33
53	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	33
	ANEXO I.....	34
	Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales.....	34
	ANEXO II.....	34
	Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES	34
	ANEXO III.....	35
	Pliego de Bases y Condiciones Particulares	35
	Las tareas a ejecutar, sin ser taxativas, serán:	51
	ANEXO IV	63
	Carta Poder	63
	ANEXO V	65
	Formulario de la oferta.....	65
	ANEXO VI	66
	Planilla de Cantidades y Precios.....	66
	ANEXO VII	67
	Formularios Art. 10.1 a) I) A).....	67
	Experiencia General	67
	Experiencia General del Proveedor	67
	ANEXO VII	68

Formulario del Art. 10.1 a) I) B) – Experiencia General del Proveedor	68
Actividad de la empresa.....	68
ANEXO VII	69
Formulario del Art. 10.1 a) II)	69
Capacidad técnica para la ejecución de los Servicios	69
ANEXO VII	70
Formularios Art. 10.1 b) Doc. Integrantes de la Oferta	70
Personal clave	70
ANEXO VII	71
Formularios Art. 10.1 b) Doc. Integrantes de la Oferta.....	71
Equipamiento para ejecutar la obra	71
ANEXO VIII	72
Declaración igualdad de género	72
ANEXO IX	73
ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES.....	73
ANEXO X	75
ESPECIFICACIONES PARTICULARES	75
ANEXO XI	78
Nómina de subcontratos.....	78

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1. Glosario

En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se establecen tendrán los siguientes significados:

A) Obra Pública: todo trabajo de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición de un bien inmueble, sea que integre el dominio público o privado del Estado, realizado por una Entidad estatal o por su cuenta, en cumplimiento de sus fines propios o por un particular atendiendo a los mismos fines, independientemente del carácter privado o público de los recursos con que se financia.

B) Licitante, contratante o Administración: la Administración Pública Estatal de que se trate.

C) Oferente o proponente: persona física o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.

D) Adjudicatario: oferente que haya sido notificado del Acto Administrativo dictado por la Administración por el cual se seleccionó su oferta.

E) Contratista: adjudicatario con quien la Administración ha perfeccionado el contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de la obra.

F) Subcontratista: cualquier persona física, jurídica o consorcio que, con el consentimiento de la Administración Contratante, tenga un contrato con el contratista para la provisión de bienes o ejecución de alguna parte de las obras.

G) Representante técnico: Profesional (cuya especialidad se podrá establecer en el Pliego Particular) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, designado por el contratista y aceptado por la Administración para asumir la representación técnica ante la misma, con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones técnicas relativas al contrato.

H) Proyecto Ejecutivo: los planos generales y de detalle, a escala conveniente para la ejecución de las obras y las memorias descriptivas y/o técnicas, con todas las especificaciones que correspondan, para definir la obra a ejecutar, debidamente firmados por los profesionales competentes.

I) Plan de trabajo: disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de las obras y su habilitación según lo establezca el Pliego Particular, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.

J) Trabajos extraordinarios: aquellos trabajos que modifican el proyecto, pero no son necesarios o indispensables para la realización del mismo.

K) Imprevistos: porcentaje que la Administración tiene la potestad de fijar y autorizar respecto del monto total del contrato, para que sea utilizado en aquellas situaciones de obra no estipuladas en el Pliego Particular. El imprevisto puede implicar además un aumento del plazo contractual para ejecutar las obras no acordadas.

L) Fuerza mayor: hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes.

M) Ítem: cada una de las partes que conforman el objeto del llamado.

N) Rubro: grupo de actividades, materiales o tareas que permiten su inclusión en un mismo conjunto o rótulo, en virtud que comparten ciertas características en común, cuyo agrupamiento conforma un Ítem, y que persiguen como fin la realización de una obra.

2. Disposiciones Generales

2.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Obras Públicas, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

Para aquellas contrataciones de Obras en las que también se soliciten suministros y servicios como ítems diferenciados, para éstos últimos serán aplicables las normas del Pliego General de Suministros y Servicios No Personales que correspondan.

Lo anterior es sin perjuicio de la vigencia y aplicación del presente Pliego en tanto el objeto principal sea una Obra Pública.

2.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

2.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

2.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

2.5 Comunicaciones

Toda comunicación a la Administración se efectuará en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

2.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

4 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por cualquier particular, mediante comunicación escrita, dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

5 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

6 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La solicitud de prórroga será resuelta por la Administración, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, deberá comunicarse y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

7 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga del Acto de Apertura la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, publicará inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

8 Normalización

El Pliego Particular establecerá las normas estandarizadas de calidad y otras, que deban cumplir los oferentes en cada caso y su control se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

9 Requisitos Formales de las Ofertas

9.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, reservándose la Administración el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

9.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional, el cual deberá estar registrado en el RUPE.

9.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

9.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

10 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso, salvo lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF.

10.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.
- b) La propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 11.5.
- c) Certificado válido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, el que deberá expresar un Valor Estimado de Contratación Anual (V.E.C.A.) libre igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales. Cuando el plazo de obra sea mayor a un año, el certificado deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual al resultado de:

$$(A/B) \times 12$$

Donde:

A: valor de la oferta sin IVA ni Leyes Sociales

B: el plazo de ejecución de la obra indicado en meses

Si el monto básico ofertado no supera el tope de la licitación abreviada previsto en el artículo 33 lit. A) del TOCAF, será suficiente la presentación del certificado de inscripción, el que habilitará para la presentación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato.

Los certificados expedidos por el RNEOP serán exigibles cuando el objeto principal de la contratación sea obra pública, debiendo indicarse el carácter nacional de la obra pública, de corresponder de acuerdo al artículo 12 del Decreto N° 13/2009 del 13 de enero de 2009.

El Pliego Particular establecerá las categorías/ especialidades que se requieran de acuerdo al objeto de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 208/2009, de 4 de mayo de 2009 y Decreto No. 57/2010, de 11 de febrero de 2010.

Si el llamado es abierto a empresas del exterior, el Pliego Particular, teniendo en cuenta el origen de los fondos con que se financie la contratación, deberá especificar qué certificado habilitante será exigido a las empresas extranjeras, conforme a los sistemas de calificación previstos en el Decreto 208/2009 (artículos 28 literal c) a 32 y 33 a 39).

d) Documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.

e) Declaración del oferente que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos, salvo disposición diferente en el Pliego Particular.

10.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando **corresponda** el oferente deberá:

a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.

b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

11 Validez de las ofertas

11.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que establezca en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

11.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

11.3 Precio y cotización

El oferente indicará el precio de la o las obras que propone realizar en las condiciones establecidas en el Pliego Particular, donde se especificará si la propuesta debe ser por precios unitarios o por precio global, o ambos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Cuando el Pliego Particular habilite la concurrencia de oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera.
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

11.3.1 Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base a un listado de rubros sobre el cual deberá presentarse la propuesta, con cantidades estimadas para la comparación de ofertas, quedando a criterio de la Administración la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades hasta el monto total del contrato.

11.3.2 Cotización por Precio Global

El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario. El precio global de la oferta, compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo,

de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.2, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra.

11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

11.3.4 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

11.3.5 Actualización de precios

La obligación de cotizar precios firmes sin ajustes o precios ajustables será incluida en las cláusulas del Pliego Particular, debiendo establecerse en el último caso la fórmula paramétrica de ajuste.

A falta de previsión en el Pliego Particular, cuando la obra se ejecute dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará según el avance de obra. Si el mismo se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al contratista o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará al avance real de la obra.

El Pliego Particular podrá prever la aplicación de la misma fórmula paramétrica para el caso de atraso en el pago.

11.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

11.5 Regímenes de Preferencia

11.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

El margen de preferencia a las obras públicas que califiquen como nacionales de acuerdo al certificado emitido por RNEOP conforme el artículo 10.1 literal C, será del 8%, y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A tales efectos los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio formularán una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de las obras que califiquen como nacionales y las que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$PCN = PN - PN \times (\% CN \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales.

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente en el Anexo I).

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

11.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con materiales y mano de obra que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

iii) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de obras que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12%, en cualquier circunstancia en que participe una empresa que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) Los precios comparativos ofertados por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$PCM = PM - PM \times \% CN \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional.

% CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. 371/010 (declarado por el oferente en el Anexo II).

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los criterios de evaluación previstos en el Pliego Particular tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

El Pliego Particular establecerá en cada caso si no aplica la reserva de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Dec. 371/010.

12 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirla o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

12.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

12.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

13 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

13.1 Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se establezcan en los pliegos respectivos, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo la Administración definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

13.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, ni las condiciones generales de la oferta.

13.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

No se podrá rechazar ninguna propuesta presentada en plazo sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiere.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

14 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

14.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 68 inciso 2° del TOCAF.

14.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

14.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del TOCAF).

14.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

14.5 Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

14.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

14.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del primer plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

15 Adjudicación

15.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en caso de corresponder, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y

Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

15.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la Administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

16 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

17 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

18 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el monto básico adjudicado -sin IVA ni Leyes Sociales - supere el tope de la Licitación Abreviada del artículo 33 lit. A) del TOCAF, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo establecido el artículo 77 del TOCAF.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

20 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

20.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos o la constitución de garantías sustitutivas de acuerdo con el artículo 64 del TOCAF, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

20.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

20.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

20.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

21 Materiales

Los materiales que se empleen deben ser de la mejor calidad dentro de su especie, estar perfectamente preparados y ser puestos en obra conforme a las reglas del arte, de acuerdo con las especificaciones y normas del Pliego Particular, no pudiendo ser empleados antes de ser examinados y provisoriamente aceptados por la Administración.

Si los materiales acopiados no fueran de buena calidad o no estuviesen bien preparados, la Administración dará órdenes al contratista para que los retire inmediatamente de los obradores y los reemplace a su costo, por otros adecuados a las condiciones de la obra.

22 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.

El contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Administración. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Administración.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

El contratista estará obligado a someter a la aprobación de la Administración y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.

Si hay discrepancia sobre la calidad de los materiales se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión. El costo de estas pruebas o ensayos será de cuenta de la Administración, si de ello surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, serán de cuenta del contratista.

23 Plan de trabajo

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual constarán:

- a) Plazo total de ejecución de la obra;
- b) Las sucesivas etapas de ejecución y su duración;
- c) Los equipos que se utilizarán en la construcción;
- d) Los procesos constructivos a emplearse;
- e) El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan.

El plan general de ejecución será el establecido en el Pliego Particular o -si este Pliego hubiera optado por exigir a los proponentes la fijación de dicho plan- el contenido en la propuesta.

24 Preventivo de Flujo de Fondos

En caso que el Pliego Particular lo requiera, el oferente presentará un preventivo de flujo de fondos, que será la cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo, que se materializa en el Plan de Desarrollo de los Trabajos.

25 Acta de Inicio

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra.

El Acta de Inicio de las obras se efectuará dentro del plazo establecido en el Pliego Particular.

26 Plazos de ejecución de la obra

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del acta de inicio, y deberá realizar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato.

El contratista no podrá paralizar ni aun momentáneamente las obras, salvo en los casos especialmente previstos.

27 Cómputo de plazos de obra

El plazo de ejecución de la obra se entenderá en días calendarios laborales para la construcción.

28 Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiese darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito a la Administración dentro del plazo de diez días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

29 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de la obra, así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego Particular, sin perjuicio de que la Administración pueda además disponer la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

Si así se estipulare en el Pliego Particular, la Administración podrá incluso encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, la Administración le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.

30 Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización

Para tener derecho a indemnización el contratista deberá probar fehacientemente:

- a) la imprevisibilidad del evento dañoso;
- b) independencia y exterioridad del hecho con su voluntad;
- c) inevitabilidad del mismo;

La comprobación de los perjuicios causados se hará en forma conjunta con la Administración, dentro del plazo de diez días de ocurrido el caso fortuito o de fuerza mayor, labrándose el acta respectiva.

El contratista deberá establecer en su reclamo de indemnización:

- a) las causas originarias de los perjuicios y daños;
- b) los medios empleados para evitarlos;
- c) la naturaleza e importe aproximado del daño;

La indemnización, si correspondiere, deberá ser aprobada por la Administración.

31 Pérdidas y averías

Fuera de los casos previstos en el numeral anterior, el contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo propios, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

32 Suspensión de las obras

Si la Administración dispusiera la suspensión de todas las obras o de una parte de ellas, se notificará al contratista la orden correspondiente, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte necesaria para calcular la que quede suspendida, extendiéndose acta del resultado de la medición.

En este caso -y siempre que la suspensión no se funde en la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o la mala ejecución de las obras-, el contratista tendrá derecho a la indemnización de los perjuicios que le haya causado la suspensión, debiendo presentar una liquidación detallada y justificada de los mismos, la cual deberá ser aceptada por la Administración.

Si se ordenare la prosecución de los trabajos antes de transcurridos 6 meses de suspensión, el contratista estará obligado a continuarlos.

33 Órdenes de Servicio

El contratista se atenderá a lo que resulte de los recaudos del proyecto ejecutivo de obra y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique la Administración, en la ejecución de las obras.

34 Obligaciones de carácter general del contratista

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

Los riesgos de la obra hasta su entrega provisoria serán de su cuenta. A partir de ese momento tiene a su cargo la conservación de la obra y debe reparar todo defecto que aparezca; pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor ni los que resulten de un uso anormal.

En la ejecución de las obras, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas con los recursos administrativos pertinentes.

35 Objetos hallados en las excavaciones

El contratista o su representante deberán hacer entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se hallare en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se considerarán también de propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso que la Administración haga expresamente abandono de dichos materiales.

36 Daños y perjuicios a terceros

El contratista deberá tomar las providencias necesarias tendientes a evitar que se produzcan daños en perjuicio de terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

En caso de que los mismos se produzcan, su reparación o indemnización será de cuenta del contratista.

37 Seguridad e Higiene

Toda obra deberá, desde su inicio, poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

38 Cumplimiento de legislación laboral aplicable

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.

El contratista se obliga a:

1) cumplir con la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006), debiendo contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, entre personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;

2) cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente;

3) cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;

4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;

5) cumplir con lo dispuesto en las leyes Nos. 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.

6) cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.

La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:

* Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N°16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;

* Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);

- * Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- * Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales;
- * Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

39 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos de la Administración en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

40 Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción provisoria, el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constituir domicilio en un lugar próximo a los trabajos y sólo podrá ausentarse de él con aviso previo a la Administración y dejando quien lo sustituya para tomar decisiones, hacer pagos, continuar las obras y recibir órdenes que se le comuniquen.

A falta de aviso o de nombramiento de sustituto, serán válidas todas las notificaciones que se hagan al contratista en el domicilio que se haya fijado de acuerdo con este artículo.

41 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, estará el contratista obligado a cumplir las órdenes escritas que al respecto se le transmitan.

Los precios de dichas obras serán determinados por los que en el contrato se indique. Cuando los precios establecidos en el contrato no puedan aplicarse a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de las obras previstas que más se asemejen, o los precios corrientes en plaza.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije ésta.

Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración. El alcance de ambos conceptos deberá establecerse en el Pliego Particular.

Tanto en los trabajos extraordinarios como en los imprevistos se permitirá la inclusión de nuevos rubros, siempre que tengan directa vinculación con la obra contratada.

42 Alteración de las obras por parte del contratista

El contratista no puede por sí introducir modificaciones al proyecto ejecutivo. Está obligado, atendiendo a las órdenes escritas de la Administración, a reemplazar los materiales o reconstruir las obras cuyas dimensiones no estén de acuerdo con el proyecto ejecutivo u órdenes de servicio.

Sin embargo, siempre que la Administración reconozca que las modificaciones del contratista no ofrecen ningún inconveniente, las mismas podrán ser aceptadas, pero en tal caso el contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado.

Si al contrario, las dimensiones se redujesen, o el valor de las obras o de los materiales fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

43 Faltas graves por parte del Contratista

La administración podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

44 Cesiones

44.1 Cesión de contrato

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento mediante resolución expresa de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo, así como los establecidos en el Pliego Particular.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.

44.2 Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste:

a) notificación,

b) la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de las obras contratadas.

45 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

46 Penalidades

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) plazos parciales o totales;
- c) la calidad de los materiales;
- d) la ejecución de los trabajos;
- e) las órdenes de servicios dadas por la Administración;
- f) las condiciones contractuales;

El Pliego Particular determinará los montos de las multas, su forma de cálculo y su límite máximo, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por la Administración, y, si no fuera suficiente, de las retenciones en concepto de garantía o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si esta se hubiera constituido.

En caso de incumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

47 Importación

En caso de obras que incluyan bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

48 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Administración, relativa al contrato.

A falta de estipulación expresa, los pagos se harán por certificados mensuales de obra hecha, que serán expedidos de oficio por la Administración y deberán ser pagados según el plazo establecido en el Pliego Particular. Dicho plazo rige también para la liquidación de obras extraordinarias e imprevistos, una vez que éstas hayan sido aprobadas por la Administración y, a partir de la notificación al contratista.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

48.1 Pago de materiales y equipamientos acopiados

El Pliego Particular determinará en cada caso si la Administración admitirá el pago por acopios, así como la forma y condiciones del mismo.

Se entiende por materiales y equipamientos acopiados aquellos que estén destinados a quedar definitivamente incorporados a las obras, una vez documentado su ingreso y depósito.

El contratista será depositario de los materiales y equipamientos acopiados y será el único responsable de su conservación, pérdida o extravío.

48.2 Pago de anticipo financiero

La Administración podrá otorgar un adelanto financiero al adjudicatario, si el Pliego Particular así lo prevé y en las condiciones que en él se establezca. El monto del adelanto se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud del anticipo.

Dicho porcentaje, así como el momento de solicitud del anticipo, será fijado en cada caso en el Pliego Particular de la obra.

Anterior a hacer efectivo el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar una garantía en la forma establecida en el Pliego Particular.

El reintegro a la Administración del anticipo financiero, se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el precio ofertado. De producirse incrementos de obra, el descuento del monto anticipado se efectuará sólo hasta cubrir el total del anticipo realizado.

La Administración no efectuará retenciones sobre el monto del anticipo financiero por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en el plazo que establezca el Pliego Particular.

49 Recuperación ambiental

El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Ambientales Generales establecidas en las normas vigentes.

Conforme a la entidad de la obra, el Pliego Particular podrá establecer un rubro por concepto de "Recuperación ambiental" y su forma y condiciones de aplicación.

50 Recepción de las obras

Las obras serán recibidas provisoriamente al término de su ejecución y definitivamente una vez cumplido el período de conservación y garantía que se fije en el Pliego Particular.

50.1 Recepción Provisoria

Las recepciones provisionales de las obras se otorgarán, a pedido del contratista o de oficio por la Administración, sobre la totalidad o parte de las obras contratadas, de acuerdo a lo que al respecto exprese el Pliego Particular.

El trabajo contratado será recibido en carácter provisional cuando a juicio de la Administración se hayan cumplido todos los términos establecidos en el contrato respecto a la ejecución del mismo.

Previamente a la recepción provisional se realizarán, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra y los técnicos que la Administración considere necesarios, las inspecciones y pruebas que correspondan, cuyas constancias quedarán sujetas sin embargo a las rectificaciones a que dé lugar la recepción propiamente dicha.

Las recepciones se instrumentarán en un acta y sólo tendrán validez una vez que sean declaradas recibidas por la Administración. En el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de las obras y, las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará una nueva verificación y, si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato y podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del mismo o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

El plazo otorgado para efectuar las reparaciones no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado la obra, según las condiciones y plazos pactados en el contrato.

No estando conforme el contratista con las observaciones incluidas en el acta, dispondrá del término de diez días a partir de la fecha de la misma para exponer los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por la Administración.

La obra pública se recibe de manera provisional a partir de la fecha del acta respectiva, dando comienzo al plazo de conservación y garantía establecido en el Pliego Particular. Durante el plazo de conservación y garantía el contratista tiene a su cargo la conservación de la obra debiendo reparar todo defecto que eventualmente aparezca, pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor, ni los que resulten de un uso anormal.

Si la Administración tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y ensayos tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionen, serán de cuenta del contratista siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la Administración. El contratista no podrá negarse a efectuar dichos ensayos.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de la Administración implicará la recepción provisoria de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

50.2 Recepción definitiva

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias, y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas.

50.3 Liquidación final

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas al contratista, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que la Administración hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra el contratista no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

51 Responsabilidad decenal

El contratista será responsable por espacio de diez años desde la declaración de recepción definitiva, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil.

52 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

52.1 Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.

2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

52.2 Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;
- b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

52.3 Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

53 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La devolución de las sumas retenidas por concepto de refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los pagos parciales se hará de acuerdo a lo que se establezca en el Pliego Particular y siempre que no existan reclamos contra el contratista por ningún concepto.

ANEXO I

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta el certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

2.1	<p>Se agrega:</p> <p>Rigen además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presente Pliego (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas (Sección I) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Sección II) y correspondientes Anexos). - Las Especificaciones Generales y Particulares. - Las enmiendas y aclaraciones relativas a este llamado efectuadas por O.S.E. durante el plazo de este llamado. <p>Rigen además los siguientes documentos, en todo lo que no se oponga a los mencionados ut supra:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Constructiva del M.T.O.P. última edición para todos aquellos procedimientos constructivos que no sean especificados en los recaudos de este llamado. <p>Condiciones Generales para la construcción de conexiones de agua, colocación de nicho, reparaciones de red.</p>
2.3	<p>Cómputo de plazos</p> <p>Se agrega:</p> <p>Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva.</p>
2.5	<p>Comunicaciones</p> <p>Se agrega:</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán al Correo electrónico comprascolonia@ose.com.uy</p> <p>Comunicaciones de O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones que realice O.S.E. las enviará al correo electrónico del proveedor que figure en el RUPE o de lo contrario al que este indique.</p>

2.6	<p>Jurisdicción Competente</p> <p>Se agrega:</p> <p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente Pliego, el proceso de compra que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69 del T.O.C.A.F, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Colonia que por turno y materia corresponda.</p> <p>La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>
4.	<p>Aclaraciones de los Pliegos</p> <p>Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos podrán ser formuladas por cualquier particular con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Compras de O.S.E. Colonia por los siguientes medios:</p> <p><u>Personalmente:</u> Oficinas de O.S.E. Colonia – Italia 579, esquina Avda. Artigas – Colonia del Sacramento, Uruguay.</p> <p><u>Correo electrónico:</u> Comprascolonia@ose.com.uy</p> <p>En caso de enviar las consultas vía email deberá obligatoriamente indicarse en el asunto del mismo: “CONSULTA LLAMADO N° XXXXXX”, de lo contrario no se garantiza la apertura del mismo.</p> <p>Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, a través de correo electrónico que haya sido indicado a estos efectos en la consulta.</p> <p>Asimismo O.S.E. comunicará las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de O.S.E. y de Compras y Contrataciones Estatales.</p>
6.	<p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas</p> <p>Se agrega:</p> <p>La prórroga de la fecha de la apertura del llamado podrá ser solicitada por cualquier proveedor, debiendo hacerlo por escrito dirigido a la Oficina de Compras de O.S.E. Colonia, con una antelación mínima de hasta 3 (tres) días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p>

	<p><u>Personalmente:</u> Oficinas de O.S.E. Colonia – Italia 579, esquina Avda. Artigas – Colonia del Sacramento, Uruguay.</p> <p><u>Correo electrónico:</u> Comprascolonia@ose.com.uy</p> <p>En caso de solicitar prórroga para la apertura de ofertas vía email, deberá obligatoriamente indicarse en el asunto del mismo: “SOLICITUD DE PRÓRROGA LLAMADO N° XXXXXX”, de lo contrario no se garantiza la apertura del mismo.</p> <p>Las respuestas a las prórrogas solicitadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice, en un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acto de apertura, a través de correo electrónico que haya sido indicado a estos efectos en la consulta.</p> <p>Asimismo O.S.E. comunicará las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de O.S.E. y de Compras y Contrataciones Estatales.</p>
8.	<p>Normalización Se agrega:</p> <p>Las normas estandarizadas serán las indicadas en el presente Pliego y sus Anexos.</p>
10.1 a)	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>I) Experiencia General del Proveedor:</p> <p>A) Experiencia en contratos como contratista principal, en 1 (uno) o más contratos, en los últimos 5 (cinco) años anteriores al plazo de apertura del llamado, por un monto total mayor o igual a \$ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), finalizados satisfactoriamente, y</p> <p>B) demuestre una actividad en obras, mayor o igual a 3 (tres) meses cada año durante los últimos 2 (dos) años anteriores al plazo de apertura del llamado.</p> <p>Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia general (Anexo VII – Form. 10.a) I) A y B) y acreditarse de la siguiente forma:</p> <p>Los antecedentes, refieran a servicios realizados para administraciones públicas o privadas, se deberán incluir en la oferta mediante nota que especifique la información antes solicitada, siendo firmada por el cliente</p>

	<p>contratante.</p> <p>Sólo se tendrán en cuenta antecedentes declarados de contratos de obras que se comprueben de la forma anteriormente indicada y con aclaración del contratante del objeto, período de tiempo y que la ejecución fue cumplida de conformidad.</p> <p>De lo contrario, en cualquiera de los casos, no se tendrá en cuenta esa experiencia.</p> <p>II) Capacidad técnica para ejecutar trabajos similares al solicitado</p> <p>A los efectos de este llamado se define obras similares a la solicitada a:</p> <p>Construcción y /o sustitución de conexiones de agua, Sustitución y/o construcción de redes de agua, reparación de redes de agua:</p> <p>A efectos de acreditar esa capacidad técnica requerida, el oferente deberá evidenciar en su oferta haber realizado en los últimos 5 (cinco) años anteriores a la fecha de apertura de la compra, en carácter de contratista principal los siguientes volúmenes de obra de la tipología definida ut supra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y/o sustitución de conexiones de Agua: 150 conexiones • Sustitución y/o construcción de redes de agua: 500 metros. • Reparación de redes de agua: 10 reparaciones en tuberías de 75 a 250 mm. <p>Información que deberá presentarse completando el formulario de Antecedentes Capacidad técnica obras similares a la solicitada (Anexo VII – 10.1 a) II) y acreditarse de la siguiente forma:</p> <p>Los antecedentes, refieran a servicios realizados para administraciones públicas o privadas, se deberán incluir en la oferta mediante nota que compruebe cantidad de trabajos realizados, período en el que se cumplieron los trabajos y satisfacción sobre la ejecución de los mismos. Dicha nota debe ser firmada por el contratante.</p> <p>- Podrán declararse servicios que estén en ejecución, sin embargo, se deberá indicar únicamente los efectivamente realizados y demostrar la satisfacción del contratista.</p> <p>De los 3 rubros de experiencia solicitados, deberán obligatoriamente cumplir, de la manera antes dicha, con 2.</p>
10.1 b)	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>Se agrega:</p>

Se deberá presentar:

- ✓ La **Oferta** para la ejecución de la Obra redactada según el Formulario de Oferta (Anexo V).
- ✓ El **Monto imponible de mano de obra a utilizar**, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de precios de las ofertas (Art. 14.3 b) del presente Pliego.
- ✓ **Personal clave a desempeñarse en este contrato:**

El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave a desempeñarse en este contrato:

Cargo	Título profesional Universitario* y otros requisitos	Experiencia en obras en general (años)	Experiencia en obras en similares (años)
<u>Representante:</u>	<p>Será Ingeniero civil con título expedido por la Universidad de la República con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente.</p> <p>O, Arquitecto con título expedido por la Universidad de la República con título habilitado por el MEC o entidad certificadora equivalente.</p> <p>El oferente deberá tener presente que, de resultar adjudicatario, este profesional deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de este contrato. Presentarse toda vez que se le requiera dentro del horario de los</p>	2	1

		trabajos de este contrato, en el lugar de ejecución de las obras que le indique la contraparte de O.S.E. designada, en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de recibido el llamado.		
	<u>Oficial</u>	El oficial debe contar con amplios conocimientos en trabajos sobre tuberías de materiales como: HF, PVC, FC, PEAD, lectura e interpretación de planos.	3	2
	<u>Peón</u>	El peón debe contar con amplios conocimientos en actividades relacionadas a la construcción, como manejo de herramientas, apertura de zanjas y pozos, entre otros.	2	1

Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario **Antecedentes personal clave (Anexo VII – 10.1 b))** firmado por el candidato propuesto para cada cargo.

El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el personal clave a desempeñarse en la ejecución del servicio, **presentando obligatoriamente** el CV correspondiente y Título como ya se detalló.

Así como presentar las notas firmadas por el empleador, correspondiente a la experiencia en obras (similar y general) del oficial y peón.

.

✓ **Equipamiento para ejecutar los trabajos**

Se define el siguiente equipamiento mínimo que el oferente deberá acreditar tener disponible para ejecutar las obras objeto del presente llamado:

- Retro excavadora deberá tener carro móvil, cabina cerrada, grapo para carga en la pala frontal y accesorio rompe pavimentos (martillo). El oferente deberá especificar la marca, modelo y año de la retroexcavadora ofertada. La misma no podrá tener más de 15 años de antigüedad.
- Camioneta con barras en techo, con una antigüedad no mayor a 10 años, en buen estado, la que se utilizará para traslado de personal, materiales herramientas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional. • Máquina para electro fusión (sólo para conexiones de agua) • Martillo neumático • Rotomartillo • cortadora de pavimento (hormigón, asfalto, etc.) • Equipo de bombeo o desagote. Capacidad de desagote: 40 m³/h a 20 mca. • Cortadora de Disco (tronzadora para caños). • Equipo de compactación mecánico con plancha vibratoria y vibro compactador • balizas • Herramientas menores de construcción: ejemplo cuchara de albañil, maceta, corta fierro, escofina, pala, pico, balde, pinza pico loro, serrucho, etc. <p>Información que deberá presentarse en la oferta completando Listado de Equipamiento (Anexo VII – 10.1 b)), que como mínimo será el que se enumeró.</p> <p>✓ Nómina de los subcontratistas para componentes del contrato por valores mayores al porcentaje del 10% establecido en el Art. 10.1 d) del presente Pliego.</p> <p>Esta información deberá presentarse en la oferta completando el Formulario Subcontratos (Anexo XI)</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p>
10.1 c)	<p>A los efectos de la aplicación de este requisito, se deberá presentar Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.</p>
10.1 d)	<p>Documentos integrantes de la oferta</p> <p>I) Igualdad de género - Acoso sexual (Leyes 18.104 y 18.561)</p> <p>En el marco de lo dispuesto por las Leyes Nos. 17.215, 18.104, 18.561 y 19.161 y la Ordenanza Ministerial del M.S.P. 217/2009 sobre Lactancia materna, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en el Anexo VIII.</p> <p>II) Subcontratos</p> <p>Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto</p>

	<p>individual de los mismos exceda el 10% (diez por ciento) del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar, presentado en hoja aparte; así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta.</p> <p>Dichos subcontratos no podrán superar el 30% (treinta por ciento) del precio total de la oferta.</p>
<p>10.1 e)</p> <p>10.2</p>	<p>Inspección No aplica a este llamado.</p> <p>Requisitos previos a la presentación de la oferta</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> NO APLICA A ESTE LLAMADO. NO APLICA A ESTE LLAMADO. Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: "EN INGRESO" o "ACTIVO". Los oferentes deberán tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074.
11.1	<p>Consideraciones Generales</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 60 (sesenta) días calendario a partir de la apertura del llamado.</p> <p>Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la misma, la que solo será admisible y válida en caso de recibirse antes de la notificación de la adjudicación.</p>
11.2	<p>Objeto</p> <p>El objeto del presente llamado es la contratación de una empresa que preste servicios de intervención en redes de agua, conexiones, retiro de barro, suministro colocación y compactado de balasto, dentro y fuera del horario establecido para el funcionamiento de la Operativa de OSE en la ciudad de Juan Lacaze, y sus servicios satélites (Minuano, Cosmopolita, Santa Ana, Artilleros y El Ensueño).</p> <p><u>Rubrado:</u></p>

	<p>1.1 Servicios de intervención en redes de agua – trabajos programables. Horas: hasta 352.</p> <p>1.2 Servicios de intervención en redes de agua – trabajos no programables. Horas: hasta 60.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deja constancia que las horas indicadas son a los efectos de la cotización, la Administración podrá adjudicar horas en mayor o menor medida en base a sus necesidades. <p>Plazo de ejecución</p> <p>El plazo total para la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado será el tope autorizado para la adquisición por Concurso De Precio.</p>
11.3	<p>Precio y Cotización.</p> <p>A los efectos de este llamado, la cotización será por precio unitario, y se pagarán en base a certificación mensual por avance de los trabajos de ejecución.</p> <p>El oferente respetará el rubrado indicado en Planilla de Cantidades y Precios (Anexo VI), el cual incluye la oferta por Monto Imponible.</p> <p>En ningún caso se admitirá la inclusión de rubros distintos a los allí definidos, debiendo respetar los mismos.</p> <p>Moneda de la oferta, de comparación y de pago</p> <p>La moneda de oferta, de comparación y de pago, será pesos uruguayos.</p>
11.3.5	<p>Actualización de precios</p> <p>Es obligación de cotizar precios firmes y sin ajustes, ni precios ajustables. (NO APLICA AJUSTES)</p>
11.5.2.1 b2)	<p>Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME.</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p>
12. 12.1 12.2	<p>Garantía de Mantenimiento de oferta. Ejecución. Aplicación de Multa. NO APLICAN A ESTE LLAMADO</p>
13.1 13.2	<p>Presentación, Confidencialidad</p> <p>La oferta se presentará numerada correlativamente (todo lo solicitado), en un original papel o de manera electrónica, incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios la cual deberá obligatoriamente presentarse en formato PDF.</p>

	<p>La oferta así conformada se presentará por correspondencia en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura en la Sede de O.S.E. Colonia, ubicada en Italia 579, esquina Avenida Artigas, Colonia del Sacramento, Dpto. Colonia, o por CORREO ELECTRÓNICO a la dirección de e-mail: comprascolonia@ose.com.uy. En caso de enviar las ofertas vía email deberá obligatoriamente indicarse en el asunto del mismo: "OFERTA LLAMADO N° XXXXXX", de lo contrario no se garantiza la apertura del mismo.</p> <p>No se aceptarán ofertas entregadas fuera del plazo fijado.</p>
13.3	<p>Apertura Se agrega:</p> <p>La fecha de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado.</p>
14.2	<p>Admisibilidad de las ofertas Se agrega:</p> <p>A los efectos de este llamado se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto del llamado y cumplan con la totalidad de los requisitos formales de presentación y los estipulados en el Art. 10.1 a), 10.1 b), 10.1 c), 10.1 d) y 10.2, para lo cual el licitante proporcionará la información requerida y completará los Formularios que se incluyen en los Anexos del presente pliego.</p> <p>La verificación se realizará siguiendo el criterio del tipo ADMISIBLE o INADMISIBLE.</p>
14.3 a)	<p>Evaluación Se agrega:</p> <p>El procedimiento de comparación de ofertas será por factor precio sobre el conjunto de ofertas encontradas válidas (admisibles), adjudicándose a la oferta válida (admisible) de menor Precio Total de Comparación de oferta.</p> <p>A los efectos de la comparación de las ofertas, se define el Precio Total de Comparación de la oferta, en la sumatoria del total de los rubros sin impuestos + el total de LLSS.</p> <p>Se deja expresa constancia que el tope máximo de monto imponible por el cual O.S.E. realizará los aportes sociales será el Monto imponible declarado en la oferta, actualizado por los aumentos de salarios que existieran durante la ejecución de los trabajos.</p> <p>Superado el tope antes establecido, el contratista será responsable de los pagos por aportes sociales ante el Banco de Previsión Social. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que</p>

	O.S.E. deba efectuar al contratista.
14.7	Vista de las actuaciones NO APLICA A ESTE LLAMADO
15.1	Dictado del acto El ordenador podrá adjudicar la presente compra a un solo oferente, de manera total hasta el Tope autorizado para el Concurso de Precios.
15.2	<p>Requisitos formales</p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO". Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, O.S.E. otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b) <u>Si la información no constare en el RUPE o la misma fuera insuficiente</u>, se le exigirá al adjudicatario la acreditación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Poder con facultades suficientes del firmante de la oferta. - Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando testimonio de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones o <u>certificado notarial que lo acredite</u>. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquiera otra. - Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley Nº16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. - Certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social no haber incurrido en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 18516 y su decreto reglamentario 255/2010, o de tener regularizada la situación a la fecha del acto de apertura. - Declaración jurada de estar en condiciones de contratar con el estado (Art. 46 TOCAF). <p>Prevía comunicación quien resulte adjudicatario, dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para entregar la documentación antes referida en la Oficinas de OSE Colonia.</p>

<p>18.</p> <p>19.</p>	<p>Devolución de las garantías del mantenimiento de oferta NO APLICA A ESTE LLAMADO</p> <p>Perfeccionamiento del contrato</p> <p>Se agrega: Al momento del envío de la Adjudicación Definitiva se enviará el Acta de Inicio de Actividades (ANEXO IX) la cual deberá ser devuelta firmada, presentando toda la documentación que allí se solicita en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles; una vez aprobada dicha documentación por el Área de OSE correspondiente, el adjudicatario tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para comenzar con la prestación de los Servicios. De no cumplir con lo antes indicados podrán haber penalidades estipuladas en el artículo 46 del presente pliego. El contrato NO será escriturado.</p>
<p>20.1 – 20.2 – 20.3 – 20.4.</p>	<p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato - Constitución – Opción de no presentación de la garantía – Falta de constitución de la garantía – Ejecución de la garantía.</p> <p>NO APLICAN A ESTE LLAMADO</p>
<p>21.</p>	<p>Materiales a suministrar</p> <p><u>Por OSE:</u></p> <p>OSE entregará todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos solicitados, de acuerdo a los Procedimientos vigentes de OSE; dichos materiales serán entregados según la tarea a realizar y a criterio del responsable designado por la Administración. En el momento de la entrega, el contratista deberá comprobar que los materiales se encuentren en condiciones normales de uso, en caso contrario, si luego de entregados se devuelven con desperfectos, será responsabilidad de la empresa contratista, la reposición de los mismos con idénticas características; siendo responsable de igual forma ante pérdida o robo de materiales. Solo se permitirá la compra de materiales por parte de la empresa ante las situaciones mencionadas.</p> <p><u>Por la empresa:</u></p> <p>Balasto, arena sucia, teflón, otros materiales menores de ferretería.</p>
<p>22.</p>	<p>Control de calidad</p> <p>Se agrega:</p> <p>Los trabajos contratados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego y con todas las disposiciones vigentes de la Intendencia de Colonia que resulten de aplicación.</p>

	<p>En caso de constatarse apartamientos de las características técnicas establecidas, se penalizará al contratista con las multas correspondientes según lo establecido en el Art. 46 del presente pliego, debiéndose además realizar nuevamente los trabajos observados de conformidad.</p> <p>En cualquiera de los casos el contratista será el responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia de Colonia por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.</p> <p>Se considerará como “Obra Hecha” a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un trabajo terminado correcto y aceptado por los responsables designados por OSE a tales efectos y realizado dentro de los plazos previstos en este Pliego, y que además de cumplir con los requisitos técnicos, incluya el retiro y disposición final de los sobrantes de excavación y residuos sólidos en general y retiro de la señalización. - <p>Cualquier apartamiento a este requisito motivará la aplicación de las multas previstas en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>O.S.E. realizará un Control de Calidad de las intervenciones realizadas (órdenes de trabajo), a efectos de comprobar la calidad y procedimiento.</p>
23.	<p>Plan de trabajo ajustado</p> <p>Se agrega:</p> <p>A continuación se detallan las tareas a realizar en campo:</p> <p>Podrán ser tareas programables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • construcción de conexiones, • retiro de medidores y nicho a veredas, • cambio de medidores. • Cateos • Detección y eliminación de conexiones irregulares (explicar) • Cambio o reparación de piezas especiales • Cortes y reaperturas • reparación de conexiones de 20 mm a 75 mm <p>Serán tareas no programables:</p> <ul style="list-style-type: none"> • reparación de redes de todos los diámetros desde 75 a 250 mm, en PVC; Hierro, Fibrocemento, Polietileno. • reparación de conexiones de 20 mm a 75 mm <p>Además de todas las tareas accesorias que sean necesarias para la ejecución de los trabajos mencionados, las cuales se detallaran en el presente pliego. Así mismo, OSE podrá solicitar otras tareas en cumplimiento de los trabajos operativos.</p> <p>La prioridad de la ejecución de las tareas detalladas anteriormente y la</p>

	<p>organización para la optimización del Servicio, será definida por el o los responsables designados por la Administración a tales efectos; pudiendo a modo de ejemplo, coordinar la ejecución de conexiones nuevas para 1 o 2 días a la semana.</p> <p>Dichas tareas forman parte del plan de trabajo, el cual será entregado a diario a la empresa oferente por parte de OSE, mediante ordenes de trabajo que se generarán a tal fin. Se detalla a continuación dicho plan:</p> <p>I) OSE entregará en forma periódica las Órdenes de Trabajo expedidas (en adelante O.T.), en caso de generarse, de lo contrario se asignarán otras tareas asociadas a la operativa. Las mismas deberán ser cumplidas en la jornada laboral establecida. En cada OT se especifica dirección del trabajo a realizar, tipo de trabajo, datos del cliente y contacto del mismo en caso de ser necesario.</p> <p>II) Con cada orden de trabajo, el Representante de OSE que sea designado, entregará a la empresa Contratista los materiales correspondientes para la tarea de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. En cada caso que corresponda, la empresa deberá informar en la OT las dimensiones de corte de vereda y/o pavimento, así como tipo.</p> <p>III) No se prevé una cantidad de trabajos diarios, sino que los mismos dependerán de las necesidades de la Administración, y los reclamos de los usuarios.</p> <p>IV) En caso de corresponder, OSE indicará los trabajos que resulten prioritarios.</p> <p>V) En forma periódica al finalizar la jornada de trabajo, el oferente deberá comunicar por la vía acordada al responsable designado de OSE, los trabajos ejecutados, mediante la entrega de las O.T. completas según se detalla a continuación.</p> <p>VII) Las O.T. deberán contar con fecha y horario de ejecución de trabajo, firma y aclaración del personal que desarrolló la tarea (estos datos serán imprescindibles para la aprobación de las nóminas de BPS a los efectos de los pagos de los aportes de los jornales realizados); materiales utilizados (cantidad y dimensiones), dimensión de reposición y tipo, (vereda o calzada) en m2 en caso de corresponder; en caso de considerar necesario, dicha OT tendrá un lugar destinado para realizar observaciones. Adjuntar foto del trabajo a la OT.</p> <p>VII) Una vez enviada la planificación por parte de OSE, el oferente no podrá modificar el trabajo planificado sin la previa autorización registrada del Director de Obras de O.S.E.</p> <p>VIII) La empresa adjudicataria deberá contar con las herramientas y vehículos establecidos en el presente pliego para el cumplimiento de todas las tareas asignadas.</p> <p>IX) Cortes de pavimento en calzada o vereda: el oferente deberá utilizar las herramientas pertinentes en cada caso, evitando generar una rotura</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

innecesaria de los mismos. Los cortes de pavimento en general, se realizarán en forma paralela o perpendicular, según el caso, al eje del cordón. En todos los casos la empresa oferente deberá asegurar que una vez ejecutada la tarea en calzada o en vereda, se rellenará y el suelo quedará correctamente compactado hasta la rasante, a fin de dejar en condiciones para las futuras reposiciones de esos pavimentos por quien corresponda. En caso de constatarse malas condiciones de relleno y compactado posterior a la certificación del trabajo, el Adjudicatario deberá realizar nuevamente el trabajo a su entero cargo y será pasible de una multa por no cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 del presente pliego.

X) El no cumplimiento en tiempo y forma de la realización de los trabajos solicitados en el reporte de Planificación diaria entregado por OSE, implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente pliego

Procesos constructivos a emplearse en las tareas asignadas:

CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DE AGUA

Los procesos constructivos a emplearse serán los dispuestos por OSE para las conexiones nuevas de agua.

Definiciones

- Conexión de agua: comprende todos los componentes del servicio que están entre la red de distribución (punto de conexión) y la llave de paso del lado del cliente inclusive, pudiendo incluir, cañería, medidor, llave de paso de O.S.E., caballete, ferrul y abrazadera, válvulas reductoras de presión, válvulas de retención, entre otras.”
- Se considera como conexión corta aquella situación en la cual el predio del solicitante y la cañería de distribución se ubican a un mismo lado del eje de la calzada.
- Se considera conexión larga cuando la cañería de distribución se ubica por la acera opuesta al predio del solicitante de la conexión

Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho

El nicho donde se alojará el medidor será colocado por la empresa cuando corresponda. Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de ½ pulgada y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor, obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.

Se especifican las dimensiones mínimas internas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.

Como puede apreciarse en el anexo se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor. La empresa deberá tener especial cuidado en la posición en que queda el medidor para evitar errores en la medición.

Colocación de nicho

- Colocación de nicho subterráneo en vereda de material: La empresa adjudicataria realizará pozo en vereda de material de acuerdo a las dimensiones del nicho subterráneo entregado por O.S.E. La zona afectada de trabajo deberá quedar en las mismas condiciones en las que fueron encontradas (sin la reposición final de vereda, hormigón, etc.)
- Colocación de nicho subterráneo en pasto: La empresa adjudicataria deberá construir una base de hormigón que sobresalga del nicho 30 cm. El alto sobre el nivel de tierra será de 10 cm
- Colocación de nicho prefabricado: La empresa adjudicataria deberá amurar nicho en el límite de la propiedad con la tapa orientada a la vía pública.

En caso de tratarse de nicho subterráneo de OSE, el contratista colocará el número de referencia (número de puerta, padrón, según corresponda) en la tapa del nicho, en caso de ser prefabricado, se ocupará el cliente de entregarlo con número.

A modo de aclaración se deja constancia que el nicho podrá ser del tipo prefabricado o construido en sitio. En este último caso la construcción será por cuenta y cargo del cliente.

Para cada caso O.S.E. indicará el tipo de colocación de nicho cuando sea entregada la orden de trabajo.

OSE le indicará al oferente el espacio físico donde se colocará el nicho (en el largo de la extensión de la línea de propiedad), siempre que se respete lo indicado en las especificaciones de su colocación, y que técnicamente sea posible.

Ubicación del medidor

La ubicación del medidor debería ser tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), entendiéndose como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma la Administración se asegura que cualesquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte. Cuando la empresa adjudicada encuentre una situación que no cumpla con lo informado, previo a la ejecución del trabajo, dará aviso al Encargado de O.S.E. en los casos de construcción de nicho en sitio por parte del cliente.

Para aquellos casos en que no sea posible acceder a lo planteado precedentemente, en forma justificada y previa autorización del Encargado de O.S.E. se podrá autorizar otro tipo de colocación.

Para este tipo de trabajo se deberá comunicar en la OT (al igual que en caso de cambio de medidor), datos del medidor colocado (serie en letras y números, lectura, características, marca, etc.).

Para la construcción de conexión podrá requerirse uso de retroexcavadora, lo que será indicado por el responsable de OSE en cada caso.

Se adjunta en documento aparte, bajo el título ANEXO XII INSTRUCTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE NICHOS aprobado por la Administración el 10/09/2020.

Generalidades

La Empresa será responsable a su costo, por la conservación de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado a cotizar, por un plazo de 2 meses a partir de la fecha de culminado cada trabajo en su caso, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación; de no enmendar las irregularidades que puedan existir se procederá a realizar las correspondientes comunicaciones a RUPE, sin perjuicio de las acciones legales a tomar.

REPARACIONES DE RED, CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS

Las tareas a ejecutar, sin ser taxativas, serán:

- Todos los trabajos de reparación y mantenimiento en las redes de agua potable, tales como en tuberías, piezas especiales, aparatos y conexiones de agua.
- Sustitución de redes, llaves, hidrantes, válvulas de aire, válvulas de retención, etc.
- Construcción y/o acondicionamiento de cámaras de piezas especiales.

Las reparaciones de tubería que se puedan generar abarcan diámetros desde una conexión de 20 mm hasta una red de distribución de 250 mm.

Cabe aclarar que los trabajos de reparación de red podrán realizarse sin agua o con agua dependiendo de la zona.

En caso de que alguno de los trabajos requiera intervención sobre la propiedad privada de un tercero (muro, pared, etc.), antes de ejecutar la misma deberá informar al responsable de OSE a fin de evaluar las gestiones a seguir, las que le serán comunicadas.

REPARACION DE RED DE AGUA

En cada oportunidad que se requiera este servicio, la empresa colaborará en la ubicación de la rotura existente. Balizará la zona de trabajo.

Ejecutará la apertura de hidrantes y cierre de llaves de acuerdo a lo que se indique por parte del referente de OSE. Por tal motivo, cada vez que se requiera este tipo de tarea, para redes de 75 mm a 250 mm será necesario el cierre de llaves en la red. OSE informará al oferente las llaves que deberán ser cerradas. La empresa llevará control de dichos cierres en plano, con la finalidad de registrar los cierres ejecutados, y las correspondientes aperturas, tanto de llaves como de hidrantes.

Posteriormente procederá a la apertura del pozo necesario para que se pueda ejecutar el trabajo, descubrir la tubería y proceder a su reparación dependiendo del tipo de rotura (plan de excavación en caso de pozo con 1.50 metros de profundidad o más).

El barro retirado del pozo se mantendrá a un lado de la zona de trabajo,

debiendo ser posteriormente retirado de la misma, esto será a cargo de la empresa, no permitiéndose el uso de la retro para ello.

La rotura en red podrá ser un orificio, tronzado o rajado, lo que podrá requerir el uso de una abrazadera de acero inoxidable o la sustitución de un tramo de la red con la utilización de juntas, según el caso. En éste último caso, podrán encontrarse en el tramo de red afectado conexiones de agua existente, lo que requerirá la sustitución del collar de toma. Cualquier trabajo complementario será solicitado por el responsable de OSE.

Posteriormente se abrirán las llaves para reintegrar el servicio de agua y evaluar si la reparación quedó correcta, de ser así, se tatará el pozo abierto, compactando el relleno hasta la rasante de la calle o vereda dependiendo de la ubicación de la red.

En caso de red de Fibrocemento, en la zona donde se coloque la junta deberá apuntalarse la red con alguna pieza (ladrillo, madera, etc.) de forma tal que, al rellenar el pozo, y al compactar, el mismo no vuelva a romper.

La primar capa de tapado sobre la tubería será de unos 20 cm por encima de esta, deberá ser arena sucia, el resto balasto. La empresa deberá asegurarse de que el suelo quede compactado hasta la rasante de la calle, y no baje el mismo durante 10 días, por lo que deberá realizar seguimiento del tapado.

Este tipo de tarea requiere la utilización de retroexcavadora. En zonas donde se encuentren interferencias, se requerirá, además, trabajo manual para evitar la rotura de los mismos.

OSE aportará la información que obtenga sobre los servicios existentes. Será responsabilidad de la empresa el cuidado de los mismos en la zona de trabajo, siendo a su costo las roturas que puedan generarse.

Si la empresa detecta diferencias entre la información aportada por OSE y lo verificado en campo con respecto a existencia de piezas especiales, diámetro y material de tubería, etc., deberá dejar registro en la OT asignada.

REPARACION DE CONEXIÓN DE AGUA

Para este caso, la reparación podrá ser en piezas junto al medidor (debiendo verificar si la misma genera consumo) y hasta la llave interna del cliente anexa al tubo y tuerca, en la extensión de la conexión o en el ferrul y/o collar de toma o abrazadera dependiendo del caso.

La Administración podrá solicitar la sustitución de la totalidad de la conexión en caso de así considerarlo.

La reparación podrá requerir el cambio de piezas, ajuste de las mismas (evitando pérdida), reparación con unión.

En caso de que el cliente no cuente con llave de paso interna y se haya generado una rotura en las piezas de unión, coordinar con el mismo la colocación de dicha llave a fin de poder ejecutar la reparación (por intervención del cliente en red interna)

	<p>En caso de detectar una conexión de plomo, dar aviso al responsable de OSE para que determine si se repara o se sustituye en su totalidad. De igual manera de detectar la visita a un mismo lugar en más de 2 oportunidades, informar al encargado de OSE con la misma finalidad.</p> <p>Para la reparación de conexiones podrá requerirse uso de retroexcavadora, lo que será indicado por el responsable de OSE en cada caso.</p> <p><u>OBRAS ACCESORIAS</u></p> <p>Corresponderá al oferente ejecutar como obras accesorias siempre que correspondiere y cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los rubros solicitados, todas aquellas señaladas en el presente Pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas que, sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos. A modo de ejemplo se citan entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes. - Colocación y mantenimiento del balizamiento y la señalización de las obras. Dichas balizas y señalizaciones no serán por ningún motivo las de propiedad de OSE. - Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes o alterados durante la ejecución de las obras. - Retiro del material sobrante de excavaciones, demoliciones, etc. - Remoción y retiro de aquellos materiales que no sean de recibo. - Reparación de juntas de pavimentos, cordonetas y otros elementos que fuesen afectados durante la ejecución de las obras. - Transporte eventual de suministros (cordones, losetas, adoquines, etc.) a reponer, provistos por parte de la Intendencia de Colonia en lugar que esta destine dentro del Departamento. <p><u>OTRAS TAREAS A SER ASIGNADAS</u></p> <p>El resto de las tareas operativas que puedan asignarse a la empresa y su detalle constructivo será explicado en campo.</p> <p>A modo de ejemplo: cambio de sitio de medidor y nicho, cambio de medidor, cambio de diámetro de conexión, cambio o reparación de piezas de red y conexiones de agua, sustituciones, cortes y reaperturas de servicios, retiros de conexión, detección y procesamiento de fraudes, etc.</p>
<p>24.</p> <p>25.</p>	<p>Preventivo de Flujo de Fondos NO APLICA A ESTE LLAMADO</p> <p>Acta de Inicio NO APLICA A ESTE LLAMADO</p>

26.	<p>Plazos de ejecución de la obra Se agrega:</p> <p>La fecha de Adjudicación dará origen a todos los plazos fijados en el contrato para la ejecución de la obra. El plazo de ejecución del contrato es el establecido en el Artículo 11.2 del PCP. El plazo de inicio es el establecido en el Artículo 19 del presente PCP.</p> <p>Verificación de O.S.E. de los trabajos realizados por el contratista</p> <p>O.S.E. verificará los trabajos, luego de los cuales estos trabajos quedan validados para su liquidación, teniendo en cuenta lo establecido en las Especificaciones Particulares, Anexo X del presente.</p>
28.	<p>Prórroga del plazo No aplica a este llamado</p>
30.	<p>Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización No aplica a este llamado.</p>
34.	<p>Obligaciones de carácter general del contratista Se agrega:</p> <p>Penalidades y multas aplicadas por la Intendencia de Colonia y/u otros organismos de competencia y/o terceros.</p> <p>Las penalidades y multas aplicadas por la Intendencia de Colonia y/u otros organismos de competencia y/o terceros, originadas por faltas e incumplimientos de la normativa de aplicación por parte del contratista, serán de su cuenta y cargo. Ejemplos: Roturas en instalaciones de ANTEL, UTE, GAS, USUARIOS e impericias en Redes de OSE.</p> <p>Personal del contratista que perturbe la obra</p> <p>Por falta de respeto a personal de OSE o cualquier tercero, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el contratista tendrá la obligación de cambiar de destino, alejando definitivamente de la obra, a los dependientes u operarios que el Responsable de O.S.E. indique.</p> <p>Recusación del personal de O.S.E.</p> <p>El contratista no podrá recusar al personal que O.S.E. designe para supervisar el contrato, Director de Obra, Sobrestantes y demás empleados encargados de la inspección, vigilancia o tasación de las obras, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.</p>

	<p>Cartel de obra</p> <p>Sobre el frente de la obra, el contratista instalará un cartel móvil con la leyenda “Empresa XXXX trabajando para O.S.E.”.</p>
36.	<p>Daños y perjuicios a terceros</p> <p>Se agrega:</p> <p>Una vez comunicado por parte de OSE al oferente los trabajos a ejecutar se hace entrega de la vigilancia permanente de la Obra, hasta tanto se cumpla el plazo indicado para la conservación de los trabajos, indicado en “Generalidades” del Plan de Trabajo Ajustado del presente pliego.</p>
37.	<p>Seguridad e Higiene</p> <p>Se agrega:</p> <p>El contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes de la ejecución de la misma. Esta exigencia no exime al contratista de acatar las indicaciones que imparta el Responsable de OSE para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes.</p> <p>También será responsable ante la Emergencia Sanitaria que está atravesando el país, teniendo en cuenta y cumpliendo con las disposiciones del Ministerio de Salud Pública ante la misma.</p>
40.	<p>Presencia del contratista en el lugar de trabajo</p> <p>Se agrega:</p> <p>Representante técnico de obra del contratista</p> <p>El Representante técnico tendrá a su cargo todas las gestiones, incluyendo las de carácter técnico, que realice el contratista, con respecto a la obra contratada, y todas las comunicaciones que deban hacerse al contratista se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente O.S.E.</p> <p>Si durante la ejecución de las obras, O.S.E. considera necesario requerir del contratista la sustitución del Representante técnico, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el contratista designar de inmediato otro en su lugar.</p> <p>La empresa deberá designar un contacto, pudiendo ser o no el Representante Técnico, detallando un número celular de contacto y dirección. Este contacto</p>

	<p>deberá estar disponible en la duración del vínculo de la empresa con la Administración 24/7, a los efectos de coordinar los trabajos no programables, para ellos será llamado por un funcionario de OSE, teniendo la empresa 15 minutos para responder al mismo y 1 (una) hora para hacerse presente en el lugar indicado por OSE. En caso de que la Administración considere que el tiempo de respuesta (empresa en sitio) puede ser mayor al indicado se le informará al momento del llamado.</p> <p>De no contestar el llamado y/o no presentarse a cumplir con los servicios, se procederá a aplicar las multas indicadas en el Art. 46 del presente pliego.</p> <p>Se podrá requerir la presencia del Representante Técnico al frente de la obra, cuando OSE lo estime necesario. El incumplimiento de este requerimiento implicará la aplicación de una multa definida en el Art. 46 del presente Pliego.</p> <p>Contraparte en obra de O.S.E.</p> <p>O.S.E. designará al personal que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, el cual estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del contrato y la buena ejecución de los trabajos.</p> <p>Todas las comunicaciones que, con motivo del contrato, deba hacer el contratista o su personal, se dirigirán al Responsable de O.S.E.</p> <p>OSE designará uno o más responsables a efectos de las comunicaciones requeridas para este llamado, siendo el nexo entre OSE y la empresa adjudicada.</p>
44.1	<p>Cesión del Contrato</p> <p>También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.</p> <p>O.S.E. autoriza a subcontratar parcialmente en las condiciones establecidas en el Art. 10.1 d) del presente Pliego.</p>
44.2	<p>Cesión de Crédito</p> <p>No aplica a este llamado</p>
46.a) b) c) d) e) f)	<p>Penalidades</p> <p>Se agrega:</p> <p>El incumplimiento total parcial del contratista a los compromisos contraídos con O.S.E. será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.</p> <p>O.S.E podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios</p>

<p>emergentes del incumplimiento, e incluso podrá encomendar la rescisión del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.</p> <p>Para las multas en Unidades Reajustables, se calculará su equivalente en pesos uruguayos tomando el valor de ese índice del último día del mes anterior a la fecha que motivó su aplicación. Este índice se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>- La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, la incorporación de materiales de mala calidad y/o que incumplan las normas técnicas que les comprenden, o el uso indebido de los materiales aportados por la Administración, habilitará a O.S.E. a intimar al contratista a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo, debiendo aplicarse a su resolución con la máxima prioridad de ejecución. Para estos casos, todos los plazos de ejecución se reducen a la mitad de los establecidos en el presente Pliego.</p> <p>Se aplicarán las siguientes multas por incumplimiento:</p> <p>Del artículo 19 – plazo de inicio de los trabajos</p> <p>La multa será de 1 UR por día de atraso en el inicio de los servicios, una vez finalizados los 2 (dos) días hábiles, otorgados en el artículo 19 del presente PCP.</p> <p>De los artículos 22 – 23 – 48 – control de calidad (Apartamiento de las características Técnicas/obra hecha) – plan de trabajo ajustado (Incisos IX y X) – verificación por parte de OSE y ejecución de los trabajos.</p> <p>El no cumplimiento de todos los requisitos establecidos dichos Artículos (22/23/48) conllevarán multas por incumplimiento que se aplicaran de la siguiente forma:</p> <p>A partir del segundo incumplimiento de los detallados en los artículos mencionados, se aplicara:</p> <p>2do incumplimiento: un descuento del 25% del valor hora de los trabajos en que se generó el incumplimiento.</p> <p>3er incumplimiento: un descuento del 50% del valor hora de los trabajos en que se generó el incumplimiento.</p> <p>4to incumplimiento: un descuento del 100% del valor hora de los trabajos en que se generó el incumplimiento.</p> <p>Pasado el 4to incumplimiento se descontara la jornada entera (6hrs + horas no programables si correspondiere) hasta un tope de 3 jornadas, pudiendo a partir de la 1era rescindir a criterio de la Administración, el contrato de forma unilateral.</p> <p>Los incumplimientos serán acumulativos independientemente del artículo que se esté incumpliendo.</p>

	<p>Del artículo 40 – Presencia del Contratista en el lugar de los trabajos:</p> <p>De no cumplir con los tiempos de respuesta de llamada o no presentarse en el lugar indicado para prestar los servicios, se aplicará una multa del 5% del de lo adjudicado; de ser requerida la presencia del Representante Técnico en el lugar de los trabajos y este no asistir en el momento que sea requerido, podrá aplicarse una multa de hasta el 1% de lo adjudicado; Estas multas podrán aplicarse hasta 2 veces, pudiendo la Administración a su criterio rescindir el contrato de manera unilateral.</p> <p>De las especificaciones particulares (ANEXO XI) – Del personal - registro de marcas:</p> <p>De detectarse omisiones de registro de marcas en el reloj, en más de 2 oportunidades en el mes, de la totalidad de los trabajadores de la empresa, OSE descontará a la misma una hora por cada omisión; llegando a las 5 omisiones en el mes se descontará a la empresa las 6 horas correspondientes a una jornada.</p> <p>De las especificaciones particulares (ANEXO XI) – De los vehículos, maquinaria, roturas:</p> <p>3era rotura de vehículo que imposibilite la prestación del servicio implicará una multa de:</p> <p>1% de lo adjudicado.</p> <p>Si las roturas por las cuales se aplicarán multas suceden en un mismo mes OSE podrá solicitar a la empresa la sustitución del vehículo o retro, de no cumplirse la Administración a su criterio, podrá rescindir el contrato de manera unilateral.</p> <p>El índice UR (unidad reajutable) se publica mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística (www.ine.gub.uy).</p> <p>Las multas se descontarán del certificado del mes de aplicación de la misma. Si el monto en pesos uruguayos de esta multa excediera la del certificado mensual, la alícuota de diferencia será descontada del certificado del mes siguiente.</p> <p>Ante los incumplimientos se dejará constancia de estos antecedentes en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).</p>
47.	<p>Importación NO APLICA A ESTE LLAMADO</p>
48.	<p>Pagos Se agrega:</p>

De la verificación por parte de OSE para el pago de los servicios:

Para el pago de los servicios mensuales, además de los correspondientes registros en el reloj de los trabajadores (oficial y peón), OSE verificará los trabajos realizados mediante la/s Ordenes de Trabajo (OT), que serán completadas por la empresa, según se detalla en Art. 23 del presente pliego. Para ello se tendrá en cuenta el cumplimiento del 100% de las OT entregadas y recibidos satisfactoriamente por la Administración, considerando los cambios que puedan surgir por necesidades de servicio.

En caso de no cumplimiento del 100% de las OT entregadas, el proveedor deberá justificar mediante nota los motivos por los cuales no llegó a dicho porcentaje, el justificativo será estudiado y aprobado por el o los Funcionarios de OSE designado/s a tales efectos; de no ser de recibo el justificativo OSE podrá aplicar una multa según lo establecido en el Art. 46 del presente pliego.

Si por una incorrecta ejecución de los trabajos se reitera el reclamo operativo la empresa deberá responder frente al mismo y se aplicará una multa según se indica en el Art. 46 del presente pliego.

Plazo para el pago

O.S.E. pagará la liquidación de horas realizadas en el mes (certificado) el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Jefatura Comercial Operativa Departamental de Colonia y se conformó la factura correspondiente.

Gestión para el pago de los trabajos

Las certificaciones se realizarán mensualmente, el último día de cada mes, o el siguiente hábil. Se pagará por hora efectivamente trabajada con los controles especificados en el presente pliego.

Dicho certificado será firmado por el Responsable de la Administración y por Representante de la empresa, para su posterior aprobación y trámite.

El responsable de O.S.E. se encargará del trámite de la confección la Hoja de Servicio (HS), en el Sistema SAP y la aprobación de las mismas; una vez aprobadas comunicará al contratista (por medio fehaciente) los montos y los conceptos de las facturas a presentar, conjuntamente con los números de las HS aprobadas.

Plazo para la presentación de las facturas por parte del contratista:

A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 1 (un) día hábil para presentar las facturas, o para emitirlas mediante el sistema de factura electrónica, por los montos y conceptos aprobados, en la Oficina de Acreedores (o Áreas Administrativas correspondientes en el interior del país) de O.S.E.

<p>Las fechas de las facturas deberán ser del mismo mes en que se realizaron los trabajos.</p> <p>Si retardara la presentación de las facturas más allá del plazo indicado precedentemente, o si las mismas no coincidieran en sus conceptos y montos con los de las HS aprobadas, las facturas no serán recibidas y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.</p> <p>Será Responsabilidad de la empresa contratada:</p> <p>Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad; respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate; verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.</p> <p>Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor.</p> <p>La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado emitida por la autoridad contratante.</p> <p>La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:</p> <p>Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.</p> <p>Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social. Solicitar exhiba documentación que pruebe estar al día con DGI y BPS.</p> <p>Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.</p> <p>Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país. (Ver Acta de Inicio de Actividades ANEXO IX)</p> <p>Facturación</p> <p>Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle</p>

Carlos Roxlo 1275) o Áreas Administrativas de OSE correspondientes en el interior del país, según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS proporcionada por OSE.

Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS CFE y asociar el número de CFE con la HS.

Trámite de los pagos por Leyes Sociales

Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes el contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Responsable de OSE.

El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S. deberá presentar a la Administración la factura de BPS, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos y certificada por el Responsable de OSE.

Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el B.P.S. aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o mediante presentación de Nota de Crédito.

En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como también en oportunidad el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el B.P.S. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R, serán de cargo del contratista y le serán descontados de pagos posteriores.

Monto máximo de Leyes Sociales a Cargo del Contratista.

Si el total de jornales empleados en la obra fuera superior al que surge del

	<p>cálculo a partir del monto imponible del Contrato, serán de cargo del Contratista los aportes que correspondan a la diferencia en exceso, así como la cuota mutual correspondiente. Los montos correspondientes serán descontados por la Administración de los pagos (certificados) que el Contratante deba efectuar al Contratista.</p> <p>Finalización de los servicios</p> <p>En el momento que el contratista considere haber terminado con todos los servicios previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Administración, quien verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, los servicios se considerarán finalizados.</p> <p>En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Administración, la misma lo comunicará al contratista.</p> <p>El contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los servicios contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles.</p>
48.1	<p>Pagos</p> <p>No se admitirá el pago de acopios.</p>
48.2	<p>Pago de anticipo financiero</p> <p>No se otorgarán anticipos financieros.</p>
49.	<p>Recuperación Ambiental Se agrega:</p> <p>A los efectos de la aplicación en lo que corresponda del Manual Ambiental de Obras de O.S.E. incluido en los documentos del presente llamado, se define que la obra objeto de este llamado es de Tipo II.</p> <p><i>Link de descarga del manual:</i> http://www.ose.com.uy/descargas/pfe/15178_anexo_manual_ambiental.pdf</p>
50.1	<p>Recepción Provisoria Parcial</p> <p>No aplica a este llamado</p>
50.2	<p>Recepción definitiva</p> <p>No aplica a este llamado</p>
50.3	<p>Liquidación final</p>

	No aplica a este llamado
51. 53.	Responsabilidad decenal - Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato No aplican a este llamado

ANEXO IV Carta Poder¹

_____ (lugar), _____ (fecha)

De nuestra mayor consideración

Por la presente carta poder _____ nombre del/los poderdante(s)) autorizo/amos _____ (Nombre del (los) apoderado(s)) con Cédula de Identidad No./s. _____ para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice(n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier Oficina o repartición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), en relación al Concurso de Precios No. _____ en trámite en dicho Organismo.

En consecuencia él (los) apoderado(s) queda(n) facultado(s) expresamente para:

1. Retirar la documentación necesaria para poder participar en la referido Concurso de Precios.
2. Gestionar la inscripción de la Empresa en los Registros existentes o que se creen.
3. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique O.S.E.
4. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes siempre que se refieran a dicho acto exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
5. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
6. Interponer todo tipo de recursos.
7. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con O.S.E. en caso de ser adjudicatario(s) del presente llamado con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del (los) mandante(s) en el trámite no significará revocación tácita del presente, al que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO(AMOS) la intervención del escribano _____ a los efectos de certificación de las siguientes firmas.

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, etc. En caso de ser sociedad anónima deberá hacer

¹ Si la Carta Poder o el poder queda otorgado por escritura autorizada en el exterior, deberá además estar debidamente legalizada, traducida al Idioma Español en su caso y protocolizada.

un control del decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder: vigencia del mismo.

NO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE CARTA PODER SI FACULTADES SIMILARES A LAS OTORGADAS EN ESTE RESULTAN DE OTROS PODERES REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

ANEXO V

Formulario de la oferta

Llamado N°

Colonia, ____ de _____ de ____.

DATOS DEL PROPONENTE²:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, luego de examinar cuidadosamente los documentos solicitados, de manera tal de no tener ninguna duda acerca de la interpretación de dichos documentos, y de la determinación de los precios de construcción, se compromete a efectuar los trabajos que se detallan en los documentos solicitados que rigen el Concurso de Precios No. _____, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA³: _____ (Números) _____ (Letras)

(Este monto coincide con el "Precio total Σ de cuadros 8 y 9 de la Lista de cantidades y precios, Anexo VI de los documentos del presente llamado).

PLAZO DE EJECUCIÓN⁴: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA⁵: _____

El oferente declara a efectos de este llamado, tener la capacidad de ejecución semanal indicada en el Artículo 10.1 b) Nal. V.

Firma/s

Aclaración de Firma/s

² Datos de llenado obligatorio.

³ El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

⁴ Según lo establecido en el Art. 11.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

⁵ Según lo establecido en el Art. 11.1 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

ANEXO VI

Planilla de Cantidades y Precios

Obra por rubros unitarios

Rubro	Descripción	Unidad	Cant. Hasta (1)	Unitario (\$) (2)	Total (\$) (3) = (1) x (2)	Monto imponible	
						Unitario (\$) (4)	Total (\$) (5) = (1) x (4)
1	Servicios de intervención en redes de agua – trabajos programables	hrs	352		\$ 0,00		\$ 0,00
2	Servicios de intervención en redes de agua – trabajos no programables	hrs	60		\$ 0,00		\$ 0,00

Total Rubros Unitarios s/IVA (6) = \sum (3)	\$ 0,00	\$ 0,00
IVA (22%) (7) = (6) x 0,22	\$ 0,00	
Total Rubros Unitarios c/ IVA (8) = (6) + (7)	\$ 0,00	
Aportes por Leyes Sociales : (9) = \sum (5) x 0,7676	\$ 0,00	

ANEXO VII

Formularios Art. 10.1 a) I) A)

Experiencia General

Experiencia General del Proveedor

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) I) A).

No se contabilizarán contratos que no cuenten con las notas correspondientes.

*El presente formulario se completara tantas veces como sea necesario para completar la Experiencia solicitada en el presente PCP.

Identificación del Contrato			
Fecha de adjudicación Fecha de inicio Fecha de terminación			
Contratante Dirección, localidad, departamento, país			
Función desempeñada por el oferente en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del Contrato (en pesos uruguayos)			\$ _____
Descripción (cuantitativa y cualitativa) de las actividades.			

ANEXO VII

Formulario del Art. 10.1 a) I) B) – Experiencia General del Proveedor Actividad de la empresa

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) I) B).

Actividad en obras, mayor o igual a 3 (tres) meses cada año durante los últimos 2 (dos) años anteriores; conforme Art. 10.1 a) I) B).

*El presente formulario se completara tantas veces como sea necesario para completar la Experiencia solicitada en el presente PCP.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Identificación del Contrato	Función del oferente
		<p>Nombre del Contrato:</p> <p>Nombre del Contratante:</p> <p>Breve descripción de obras realizadas por el oferente:</p>	

ANEXO VII
Formulario del Art. 10.1 a) II)
Capacidad técnica para la ejecución de los Servicios

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para declarar la experiencia requerida en el Art. 10.1 a) II) de la Sección II.

Capacidad Técnica para ejecutar obras similares a la solicitada – construcción de conexiones de agua, según indicado en pliego Art. 10.1 a II).

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Datos del contrato	Identificación del Contrato	Función del oferente
		Nombre del contrato: Nombre del contratante: Breve descripción de obras realizadas por el oferente: Indicar cant. De conexiones _____		

ANEXO VII
Formularios Art. 10.1 b) Doc. Integrantes de la Oferta

Personal clave

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para el personal clave definido en el Art. 10.1 b) de los documentos integrantes de la oferta.

Cargo propuesto:			
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento	Domicilio
	Calificaciones profesionales (para los profesionales indicar nombre del título de grado, Facultad, Universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/opción; estudios de postgrado finalizados con evaluación, idiomas, etc.).		
Empleo actual	Nombre del Empleador		
	Dirección del Empleador		
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)	
	Fax	Dirección electrónica	Domicilio laboral
	Cargo actual	Años con el empleador actual	

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y de gestión **pertinente** para este Contrato que permita evidenciar los requerimientos del Art. 10.1 b) documentos integrantes de la oferta – personal clave - de la Sección II.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Firma y aclaración de firma del candidato

Recordatorio: Presentar documentación probatoria.

ANEXO VII
Formularios Art. 10.1 b) Doc. Integrantes de la Oferta

Equipamiento para ejecutar la obra

El oferente deberá proveer la información necesaria del equipamiento mínimo para ejecutar los trabajos solicitados, conforme establece el Art. 10.1b) de los documentos integrantes de la Oferta.

Tipo del Equipo	
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante
	Modelo y potencia nominal
	Capacidad
	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual
	Información sobre compromisos actuales
	Condición (Nuevo, Buen Estado, Mal Estado) y cantidad de unidades disponibles
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente

ANEXO VIII

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada⁶: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

⁶ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, a te funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

ANEXO IX

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

Acta de Inicio de la Contratación

Colonia, de de 20.

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa “_____.” durante la ejecución de la _____ (Nº CD/LICIT) y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual
Recibo de pago a los organismos previsionales	Mensual
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones

hubiere	
Certificado Organismo Previsional	Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente
Certificado BSE	Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la Contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	Al finalizar el contrato
Libro Único de trabajo	Al inicio y al finalizar el contrato
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS	Al inicio del contrato
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo	Mensual
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)	Cuando se produjere

A los efectos de las notificaciones el contacto de OSE será mail JUrricarriet@servicios.ose.com.uy y el de la empresa será mail

Firma del Jefe Administrativo Departamental.

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

Aclaración

CI

CI

(Se emitirá en dos vías una de las cuales se le entregará a la empresa subcontratista y la otra deberá estar debidamente recepcionada por dicha empresa. (Firma, pie de firma y CI).

ANEXO X

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Horarios de trabajo

Los servicios serán requeridos:

- un mínimo de 6 horas diarias, que podrán estar comprendidas en el horario de 7 a 17 horas de lunes a viernes, para tareas programables y no programables.
- Fuera de las 6 horas anteriormente mencionadas, 24 horas los fines de semana y todos los feriados, en caso de generarse falta de abastecimiento o rotura que pueda significar un riesgo en la vía pública a criterio de la Administración. (Tareas no programables)

Se deja constancia que si pasadas las primeras 6 horas de trabajo, se requiere **continuidad** de las tareas, a solicitud de la Administración, se pagaran las 2 horas siguientes a las primeras 6 por rubro 1 y las que correspondan luego de estas por rubro 2.

Si finalizadas las 6 horas mínimas diarias, se solicitan los servicios de la empresa en calle, **no existirá continuidad en la tarea** y se pagarán las horas que correspondan por el rubro 2.

Se deja constancia que los trabajos deberán realizarse sin importar el estado del tiempo; a excepción de tormentas eléctricas en donde se le otorgaran trabajos operativos sin salir a calle.

Se pagara hora efectivamente trabajada, y fracción de corresponder; ejemplo: trabajos no programable fuera de las 6 horas diarias y/o continuidad de jornada como se ha establecido, si trabaja 1:45', se pagara la hora más fracción.

El oferente deberá prever en su propuesta la **continuidad de los trabajos los días sábados, días feriados laborables, durante la licencia de la construcción y los días domingos por emergencias dispuestas expresamente por parte de la Administración.**

Tiempos y cantidades aproximadas de ejecución de trabajos

Se detallan a continuación los tiempos aproximados por tipo de trabajo:

- Rotura de red: entre 2 y 4 horas
- Rotura de conexión: entre 30 minutos y 2 horas
- Construcción de conexiones: entre 1 y 2 horas

Dichos tiempos podrán variar en más o en menos, según la complejidad de la tarea: zona, cierre de llaves, trabajo con o sin agua, etc.

Los tiempos de ejecución de todos los trabajos serán supervisados por personal de OSE, en caso de requerirse tiempos mayores a los indicados, deberá ser comunicado a la Administración y autorizados por esta. O.S.E. no reconocerá horas de trabajo de imprevisto o extraordinario que se realicen sin la orden previa y por escrito del responsable de OSE. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del contratista y no se pagará el tiempo que se haya dedicado a esa tarea.

No son taxativos los horarios mínimos.

Se detallan a continuación las cantidades aproximadas por mes por tipo de trabajo:

- Construcción de conexiones: 15 al mes, pudiendo ser 55 % en Juan Lacaze y 45% en servicios satélites, mayormente balnearios.
- Roturas en conexión: 60 por mes, de las cuales el 17 % son reclamos con problemas de abastecimiento y de ellos el 14% aproximadamente se produce fuera de hora.
- Roturas red: 5 por mes, dentro de Juan Lacaze y los servicios satélites.

Traslado:

Todos los traslados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos serán a cargo del proveedor. Se estima un aproximado de 50 km diarios en la utilización de la locomoción, pudiendo estos ser más o menos dependiendo de las tareas del día.

En caso de tener que trasladar la Retroexcavadora por Rutas Nacionales del Uruguay, deberá cumplir con la Normativa Vigente establecida por el Ministerio de Transportes y Obras Públicas.

La empresa deberá contar con Retroexcavadora para la ejecución de trabajos como rotura de red, construcción de conexiones, cateos, etc.

Se prevé un uso de retroexcavadora diario del 35% del mínimo de horas establecidas dentro del horario laboral, pudiendo significar el uso de la misma en más o menos horas, o no requerirse su uso dependiendo de las tareas a ejecutar.

El uso de la misma, será previsto en la coordinación de los trabajos. OSE indicará la existencia de interferencias por existencia de servicios en la Vía Pública, debiendo la empresa realizar los trabajos de forma manual (no uso de retro), dependiendo el caso.

- *Todos los datos de tiempo y cantidades aportados referentes a los trabajos a realizar son a efectos de la cotización.*

De los vehículos, maquinarias a utilizar:

En caso de mal funcionamiento del vehículo de transporte y carga y/o de la retro, la empresa contará con un plazo de hasta 4 horas para solucionar el desperfecto. Vencido este plazo, es responsabilidad de la empresa suministrar otro vehículo a efectos de continuar con los trabajos programados.

Las horas en que no se pueda contar con el vehículo de transporte y/o retro no se abonarán a la empresa.

Esta previsión se realiza de manera excepcional, en caso de reiterarse roturas en un mismo vehículo en más de 2 oportunidades en la duración del contrato, que imposibiliten la prestación del servicio se aplicará la multa indicada en el Art. 46 del presente pliego.

Si las roturas por las cuales se aplicarán multas suceden en un mismo mes OSE podrá solicitar a la empresa la sustitución del vehículo o retro.

Del Personal:

Para la ejecución de los servicios, la empresa adjudicataria deberá contar en el transcurso de toda la ejecución del contrato, con 1 Peón y 1 Oficial. Se deja constancia que quien maneje la retro deberá estar habilitado a tales efectos.

El personal deberá marcar registro al inicio y a la finalización de la jornada laboral en reloj de OSE y en cada oportunidad que este se presente a brindar servicios, incluida la media hora de descanso; para ello personal de la Administración procederá a ingresarlos en el reloj biométrico correspondiente.

De detectarse la falta de registros en el reloj por parte de los trabajadores de la empresa se aplicará la multa indicada en el Art. 46 del presente pliego.

Solo se admitirán los aportes de Leyes Sociales al Banco de Previsión Social de acuerdo a la ley N°14411. Se deberá prever la continuidad de los trabajos en la licencias de la construcción y será responsabilidad de la Empresa adjudicataria realizar los trámites correspondientes.

Vestimenta:

El personal deberá contar con la vestimenta adecuada y en buenas condiciones para la ejecución de los trabajos, así como todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el desarrollo de las tareas, según lo dispuesto en el Decreto 125/014 del MTSS. La vestimenta deberá ser azul con una leyenda que indique "nombre de la empresa trabajando para OSE" y concordar con la estación del año en que se encuentre.

Seguridad:

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal, en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios. La empresa deberá contar con un seguro contra accidentes y enfermedades profesionales según la Ley 16074.

La empresa será responsable en todo momento de la seguridad de los trabajos a realizar, es decir seguridad en la vía pública (transeúntes y vehículos), teniendo en cuenta toda Normativa Vigente aplicable, de la maquinaria y transporte y toda la que surja de la ejecución de los servicios. Los daños producidos sobre instalaciones propias, de terceros o de organismos públicos, asociados a impericia o negligencia, serán de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Para el caso de excavaciones mayores a 1,50 m (un metro con cincuenta centímetros) de profundidad, la Empresa Contratada deberá contar con un plan de seguridad contra desmoronamientos indicado por un Técnico Prevencionista y con la aprobación de la Jefatura Técnica de Departamental de Colonia.

Será responsable de la custodia de la obra, hasta la finalización del contrato, siendo responsable por cualquier accidente que pueda surgir con terceros, en consecuencia de la misma en su ejecución o luego de finalizados. Según se indicó en el Art. 36 del presente pliego.

ANEXO XI
Formularios Art. 10.1 b)
Nómina de subcontratos

Nómina e información de los subcontratos de monto de contratación superior al 10% (diez por ciento)⁷.

Parte de la obra a subcontratar	Ídem expresado en porcentaje del Precio total de comparación de la oferta (%)	Nombre de la empresa subcontratista	Antecedentes en obras similares a la que se planea subcontratar de la empresa subcontratista (expresarle en monto y volumen de obra)

⁷ Se debe verificar cumplimiento (los subcontratos no podrán en superar **en su conjunto** el 30% (treinta por ciento) del Precio total de comparación de la oferta de la oferta.

